



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
PÁGINA WEB



DENTRO DE LA CAUSA No. 067-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**CAUSA No. 067-2011-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de mayo de 2011, las 14h44.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta el Oficio No. 6532-DCP2011, de 26 de mayo de 2011, suscrito por la Tglo. Catalina Arévalo C., CBOS de Policía, perito criminalístico, ingresado en recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes 30 de mayo de 2011, a las 09:54. El referido escrito ingresa en este despacho, en el mismo día, mes y año a las 10h35. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: **1)** En atención a lo solicitado por la señora Tglo. Catalina Arévalo C., CBOS de Policía, perita que fue debidamente posesionada el día 23 de mayo de 2011, a las 11h50, conforme se observa a fojas 107 del expediente, otorgo a la señora CBOS de Policía Catalina Arévalo C. diez días improrrogables a los ocho días plazo que le fueron conferidos anteriormente, para que entregue el correspondiente informe pericial descrito en el numeral 3.1 de la providencia dictada el día 19 de mayo de 2011, a las 15h21. **2)** Comuníquese el contenido del presente auto, a la señora CBOS de Policía Catalina Arévalo, a través de atento oficio, el mismo que será entregado en la oficinas del Departamento de Criminalística de Pichincha, ubicada en la Av. Mariana de Jesús, en esta ciudad de Quito. **3)** Notifíquese con el presente auto y con copia del escrito presentado el día 30 de mayo de 2011, a la señora Ruth Hidalgo, Directora Ejecutiva de la Corporación Participación Ciudadana. **4)** En aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese al Lcdo. Omar Simon Campaña con el presente auto, así como con la copia del escrito presentado el día 30 de mayo de 2011. Continúe actuando la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora (E) de este despacho. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL .**

Lo que comunico para los fines de Ley

Dra. María Fernanda Paredes Loza  
**SECRETARIA RELATORA (E)**